



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

"1985-2025. 40º ANIVERSARIO DEL CIN"
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RÍO CUARTO, 08 de mayo de 2025.-

VISTO que por Resolución del Consejo Directivo Nro. 356/24, tramitado bajo Expediente Nro. 146710, se declaró abierto el llamado a Promoción Docente para acceder a **CUATRO (4)** cargos de **JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS EFECTIVO CON DEDICACIÓN SEMI-EXCLUSIVA**, en la **ORIENTACIÓN DOCENTE: QUÍMICA I (CÓDIGO 3800 - Plan 2011 -; CÓDIGO 3817 - Plan 2023 -)**; para el dictado de esa/s asignatura/s u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Química (Código 258) y/o de la Facultad; **ORIENTACIÓN DE INVESTIGACIÓN: ÁREA 4: SISTEMAS ALIMENTARIOS. PUNTO 4.5** Calidad e inocuidad de los alimentos. **PUNTO 4.6** Evaluación y certificación de calidad de los productos e insumos alimenticios. **PUNTO 4.7** Nuevas tecnologías en la producción de alimentos: impactos económicos y sociales. **ÁREA 6: ENERGÍA, MATERIALES Y TECNOLOGÍAS. PUNTO 6.3** Energías renovables y no renovables. Fuentes no convencionales. **PUNTO 6.4** Uso racional y eficiente de la energía. **PUNTO 6.5** Tecnologías para combustibles. **PUNTO 6.6** Nano y micro tecnología. Nanomateriales. **PUNTO 6.7** Alternativas de cultivos energéticos y procesos para la producción de biocombustibles. **PUNTO 6.8** Biotecnología. **PUNTO 6.9** Materiales sintéticos y naturales. **ÁREA 7: DESARROLLO SUSTENTABLE, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CALIDAD DE VIDA. PUNTO 7.2** Recursos naturales y/o ambientales. Geología. Planificación y Gestión. **PUNTO 7.3** Recuperación y reciclado de residuos. Tratamiento y disposición de desechos y efluentes. **PUNTO 7.4** Calidad y sustentabilidad. Evaluación, desarrollo y aplicación de indicadores. Evaluación de impacto ambiental. **PUNTO 7.5** Contaminación. Restauración de ambientes degradados. **PUNTO 7.6** Sistemas sanitarios. **PUNTO 7.7** Tecnologías para la salud y la calidad de vida. **PUNTO 7.9** Biosimilares, aplicaciones tecnológicas y tratamiento de enfermedades. **PUNTO 7.13** Nanomedicina. **ÁREA 8: DESARROLLOS EN DISCIPLINAS ESPECÍFICAS. PUNTO 8.4** Ciencias Químicas: Química analítica, química inorgánica, química orgánica, fisicoquímica. (Según Resolución del Consejo Superior 175/23 -Anexo I-) y;

CONSIDERANDO:

Que al citado llamado se inscribieron y presentaron como postulantes: **ARBELOA**, Ernesto (D.N.I. Nro. 25.562.293); **BALACH**, Juan Manuel (D.N.I. Nro. 29.514.607); **HEREDIA**, Daniel Alejandro (D.N.I. Nro. 30.771.233); **LUNA**, María Alejandra (D.N.I. Nro. 26.572.466); **MACOR**, Lorena Paola (D.N.I. Nro. 30.848.237) y **MOLINA**, María Alejandra (D.N.I. Nro. 30.711.254).

Que según corresponde, el llamado se convocó y desarrolló de acuerdo a lo dispuesto por las Resoluciones del Consejo Superior Nros. 309/09 (Régimen de Carrera Docente de esta Universidad), su modificatoria Resolución del Consejo



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

"1985-2025. 40° ANIVERSARIO DEL CIN"
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Superior Nro. 322/10, Resolución del Consejo Directivo de esta Facultad Nro. 056/11, aprobada transitoriamente por Resolución del Consejo Superior Nro. 056/12 y Resolución Nro. 064/22 del mencionado Consejo Directivo.

Que el Comité Académico Especial (CAE) que entendió en el llamado ha emitido dictamen por el cual, a partir del análisis de los antecedentes declarados en la documentación provista por cada una/o de las/os postulantes en el momento de la inscripción, del análisis de toda la información contenida en los mismos, y del desarrollo de las entrevistas, mediante la asignación de puntajes, ha propuesto el siguiente orden de mérito: **1. HEREDIA**, Daniel Alejandro; **2. ARBELOA**, Ernesto; **3. MACOR**, Lorena Paola; **4. LUNA**, María Alejandra.

Que notificados/as los/as postulantes del dictamen, el Dr. **BALACH** y la Dra. **MOLINA** han presentado en tiempo y forma impugnación al mismo.

Que tanto el dictamen como la impugnación han sido analizados por la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Cuerpo Colegiado junto con la documentación obrante en el Expediente Nro. 146710.

Que en relación a las actuaciones analizadas, este Cuerpo Colegiado ha dictado la Resolución Nro. 092/25.

Que vencidos los plazos establecidos no han sido presentadas apelaciones a la Resolución citada, por lo que en la presente Sesión Ordinaria de fecha 08 de mayo de 2025, este Consejo aprueba designar a las/os postulantes **HEREDIA**; **ARBELOA**; **MACOR** y **LUNA**.

Que el Dr. **HEREDIA** posee actualmente un cargo docente de Ayudante de Primera Efectivo con Dedicación Semi-Exclusiva en el Departamento de Química de esta Facultad.

Que por Resolución del Consejo Superior Nro. 205/90, se ratifica la Resolución del Consejo Directivo Nro. 190/89 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, estableciendo la incompatibilidad de poseer más de un cargo docente en el ámbito de cada Departamento, cualquiera fuera su régimen.

Que la aplicación de dicha norma alcanza a todo el ámbito de la UNRC, en virtud de que el régimen de incompatibilidades no puede ser diferente entre las distintas Unidades Académicas, ello según lo expresado en Dictamen Nro. 5031 de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Que en función de lo establecido en el Artículo 7º, inciso c) de la Ley 22.140, es necesario acreditar, previamente a la designación, aptitud psicofísica para la función o cargo.



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

"1985-2025. 40° ANIVERSARIO DEL CIN"
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Que de acuerdo al Dictamen Nro. 1793 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por razones de urgencia y servicio debidamente fundadas, es posible la designación de docentes sin el cumplimiento de la exigencia fijada.

Que las designaciones deben ser con carácter de urgente, provisorias y por el plazo de 30 días desde su notificación, término en que deberán cumplimentarse los requisitos necesarios y de no hacerlo la misma quedará sin efecto automáticamente al vencimiento del plazo.

Que se cuenta con factibilidad presupuestaria.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32° del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- Dejar sin efecto las Resoluciones Nros. 123/17 y 116/20 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, ello a partir del día 08 de mayo de 2025.

ARTICULO 2do.- Designar al **Doctor Daniel Alejandro HEREDIA (D.N.I. Nro. 30.771.233)** en el cargo de **JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS EFECTIVO CON DEDICACIÓN SEMI-EXCLUSIVA**, en la **ORIENTACIÓN DOCENTE: QUÍMICA I (CÓDIGO 3800 - Plan 2011 -; CÓDIGO 3817 - Plan 2023 -)**; para el dictado de esa/s asignatura/s u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Química (Código 258) y/o de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, ello en el marco del llamado a Promoción Docente convocado por Resolución Nro. 356/24 del Consejo Directivo de la mencionada Facultad y a partir del día 08 de mayo de 2025.

ARTICULO 3ro.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente, serán costeadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigencia.

ARTICULO 4to.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-

RESOLUCIÓN Nro.:141/2025



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 12 de mayo de 2025 a las 09:14:51

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador:
DOC-2025_141_design_ef_HEREDIA_JTP-DSE_Qca I_RCD_356-24-QCAdocx [9ea30e].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



GERMAN GUSTAVO BARROS
Decano
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

MARÍA EUGENIA FERROCCHIO
Secretaria Académica
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.